

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO
DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

00000144



VII LEGISLATURA

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México</p> <p>Fecha de Emisión: 15/09/2017</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Índice

I. Introducción	3
II. Marco Jurídico	5
III. Atribuciones	6
IV. Misión y Visión	8
V. Estructura Orgánica	9
VI. Descripción de Objetivos y Funciones	10
Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México	10
Jefatura de Departamento de Planeación de Desarrollo Urbano	16
Jefatura de Departamento de Planeación Estratégica Sustentable	19
Jefatura de Departamento de lo Contencioso	21
Jefatura de Departamento de Normatividad Urbana y de Apoyo Jurídico	23
VII. Glosario de Términos	25

		Manual de Organización del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México
		Fecha de Emisión: 15/09/2017
		Fecha de Actualización: 19/07/2018

00000143

I. Introducción

Derivado de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del Decreto que contiene las observaciones al Diverso por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de fecha 5 de mayo del 2017, se crear el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México como Unidad Administrativa adscrita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, siendo este último el órgano local responsable de realizar la función legislativa en las materias expresamente determinadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución Política de la Ciudad de México, por lo que la función del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, es trascendental para el cumplimiento de esta encomienda.

Este documento es de observancia general para las y los servidores públicos que adscritos al Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, con la finalidad de coadyuvar a su integración, dar a conocer y establecer altos índices de compromiso con los objetivos de cada una de las áreas, permitiendo identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada uno de los diferentes puestos que existen, y así evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando, promover la adecuada selección de personal y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones; elementos que son considerados en el desempeño de las y los servidores públicos indispensables, puesto que permitirán visualizar el contexto que regirá su actuación y el logro de los objetivos generales y específicos que señala la alta dirección asistida por la planeación integral.

Con la finalidad de hacer patente la igualdad de género en el presente documento, se entenderá que los puestos de estructura, áreas y sus denominaciones, se referencian de manera genérica cuando quien ostente los mismos sean mujeres u hombres. Lo anterior de acuerdo con al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa General de Desarrollo 2003-2018 y el artículo 31, fracción IV de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

El presente documento establece de una manera clara y precisa los ordenamientos legales básicos que conforman su marco jurídico, las atribuciones que le confiere la Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda, la misión y visión, su estructura orgánica, los objetivos de cada puesto, las delimitaciones de funciones y por último un glosario de términos..

 VII LEGISLATURA	 PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía	Manual de Organización del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México
		Fecha de Emisión: 15/09/2017
		Fecha de Actualización: 19/07/2018

Con fundamento en el artículo 50, fracción III del Reglamento, le corresponde al Comité de Administración expedir los manuales de organización y procedimientos de las unidades administrativas, por lo que formaliza su expedición.

00000142

Comité de Administración

Presidente



Dip. Luis Gerardo Quijano Morales

Vicepresidenta

Dip. Penélope Campos González

Secretario



Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México</p> <p>Fecha de Emisión: 15/09/2017</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

00000141

II. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Archivos del Distrito Federal.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- Decreto que contiene las observaciones al diverso por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con la finalidad de crear el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, publicada el 5 de mayo del año 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Todas las referencias en ordenamientos jurídicos, que en el presente documento se hagan respecto al Distrito Federal son aplicables a la Ciudad de México.

 ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA	 PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía	Manual de Organización del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México
		Fecha de Emisión: 15/09/2017
		Fecha de Actualización: 19/07/2018

III. Atribuciones

En términos del artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México es una unidad administrativa adscrita a la Asamblea, integrada por trece consejeros, de los cuales uno fungirá como Presidente; y el personal administrativo indispensable para el desempeño de sus funciones, de acuerdo al presupuesto que la Asamblea le asigne.

Para el efecto, el artículo 25 Quater de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal señala, que corresponden al titular del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, las siguientes atribuciones:

- I. *Revisar cada seis años, y en un plazo no mayor de seis meses, los Programas vigentes, para efecto de evaluar sus resultados prácticos en la calidad de vida de las personas, y en su caso, promover las reformas, derogaciones o adiciones pertinentes, o en su caso, la expedición de un nuevo Programa;*
- II. *Proponer a los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, proyectos de iniciativas de decreto en materia de Programas, así como de Áreas de Gestión Estratégica, elaborándolos bajo una perspectiva interdisciplinaria que comprenda el desarrollo urbano, el medio ambiente, el espacio público, la vivienda; las construcciones y edificaciones; las vías públicas, el tránsito y el estacionamiento vehicular, las obras públicas, el uso y aprovechamiento de los bienes inmuebles del dominio público de la ciudad, y demás temas relacionados;*
- III. *Elaborar pre-dictámenes de las iniciativas de decreto que en materia de Programas, y en su caso, de Áreas de Gestión Estratégica, se presenten ante la Asamblea, y remitirlos a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana para su consideración en la elaboración de sus respectivos dictámenes; Solicitar al Jefe de Gobierno la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de los avisos necesarios para el desempeño de sus funciones. La solicitud deberá formularla por conducto del Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea, o del Presidente de la Comisión de Gobierno, si la Asamblea se encontrare en receso;*
- IV. *Crear y mantener actualizada una página electrónica institucional, en la que se difundan iniciativas de decreto, observaciones y opiniones técnicas, y demás información que deba conocer por razón de su competencia*

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México</p> <p>00000140</p> <p>Fecha de Emisión: 15/09/2017</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- V. *Acceder libremente, y en cualquier tiempo, al Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano que integre y opere la Secretaría, ya sea por vía electrónica si el Sistema fuera virtual, o previa solicitud a la Secretaría si el Sistema se conformara de documentos impresos. En todo caso, la Secretaría deberá facilitarle al Consejo Consultivo la información que requiera del Sistema, y*
- VI. *Las demás que le otorgue la Ley.*

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México</p>
		<p>Fecha de Emisión: 15/09/2017</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

IV. Misión y Visión

Misión:

Coadyuvar en la tarea legislativa al desarrollo de una ciudad con infraestructura urbana, mediante la realización de proyectos de iniciativas de decreto en materia de programas, así como de áreas de gestión estratégica, elaboradas bajo una perspectiva interdisciplinaria, que comprenda el desarrollo urbano, el medio ambiente, el espacio público, la vivienda; las construcciones y edificaciones; las vías públicas, el tránsito y el estacionamiento vehicular, las obras públicas, el uso y aprovechamiento de los bienes inmuebles del dominio público de la ciudad.

Visión:

Ser el pilar institucional que otorgue el conocimiento, continuidad y solidez a la labor legislativa de la Asamblea Legislativa.

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México</p>
		<p>Fecha de Emisión: 15/09/2017</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

00000139

V. Estructura Orgánica

Titular del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México

Jefatura de Departamento de Planeación de Desarrollo Urbano

Jefatura de Departamento de Planeación Estratégica Sustentable

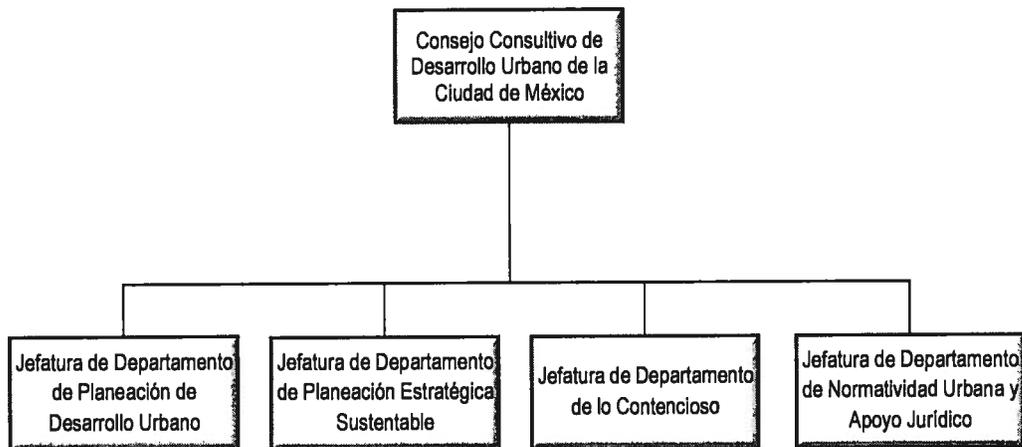
Jefatura de Departamento de lo Contencioso

Jefatura de Departamento de Normatividad Urbana y Apoyo Jurídico

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p align="center">Manual de Organización del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México</p> <hr/> <p align="center">Fecha de Emisión: 15/09/2017</p> <hr/> <p align="center">Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

VI. Descripción de Objetivos y Funciones

Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México



 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México</p> <p>Fecha de Emisión: 15/09/2017 00000138</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México

Objetivo:

Promover de manera eficaz, oportuna y eficiente los servicios de apoyo administrativo y jurídico en la elaboración, creación, supervisión y revisión de los proyectos de iniciativas de decreto, en materia de Programas de Desarrollo Urbano, así como de Áreas de Gestión Estratégica de la Ciudad de México.

Funciones:

1. Proporcionar asesoría integral elaborada bajo una perspectiva interdisciplinaria, que comprenda el desarrollo urbano, el medio ambiente, el espacio público, la vivienda; las construcciones y edificaciones; las vías públicas, el tránsito y el estacionamiento vehicular, las obras públicas, el uso y aprovechamiento de los bienes inmuebles del dominio público de la Ciudad de México;
2. Fomentar el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo;
3. Consolidar las ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes;
4. Promover el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución de la Ciudad de México y los estándares de calidad internacional;
5. Hacer efectivo el derecho humano a una vivienda digna y decorosa a las personas en condición de pobreza;
6. Convocar a sesión del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México;
7. Revisar cada seis años, y en un plazo no mayor de seis meses, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes, para efecto de evaluar sus resultados prácticos en la calidad de vida de las personas, y en su caso, promover las reformas, derogaciones o adiciones pertinentes, o en su caso, la expedición de un nuevo Programa de Desarrollo Urbano;
8. Proponer a las y los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, proyectos de iniciativas de decreto en materia de Programas, así como de

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO</p> <p>La voz de la ciudadanía</p>	<p align="center">Manual de Organización del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México</p> <hr/> <p align="center">Fecha de Emisión: 15/09/2017</p> <hr/> <p align="center">Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Áreas de Gestión Estratégica, elaborándolos bajo una perspectiva interdisciplinaria que comprenda el desarrollo urbano, el medio ambiente, el espacio público, la vivienda; las construcciones y edificaciones; las vías públicas, el tránsito y el estacionamiento vehicular, las obras públicas, el uso y aprovechamiento de los bienes inmuebles del dominio público de la ciudad, y demás temas relacionados;

9. Aprobar pre-dictámenes de las iniciativas de decreto que, en materia de Programas, y en su caso, de Áreas de Gestión Estratégica, que se presenten ante el Pleno de la Asamblea Legislativa y remitirlos a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su consideración en la elaboración de sus respectivos dictámenes;
10. Remitir a la Unidad de Transparencia y a la Dirección de Informática de la Asamblea Legislativa, la solicitud para la creación y actualización de una página electrónica institucional, en la que se difundan iniciativas de Decreto, observaciones y opiniones técnicas, y demás información que deba conocer por razón de su competencia;
11. Acceder libremente y en cualquier tiempo, al Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano que integre y opere la Secretaría, a través de vía electrónica si el Sistema fuera virtual o previa solicitud a la Secretaría si el Sistema se conformara de documentos impresos;
12. Analizar, revisar y autorizar los Programas de Desarrollo Urbano que sean sometidos a la aprobación del Pleno de la Asamblea Legislativa, iniciativas de Decretos;
13. Autorizar y supervisar que las necesidades de reforma, adición, derogación o abrogación de los Programas de Desarrollo Urbano, ya sea que se trate de nuevas asignaciones o cancelaciones de zonificación, variación de límites territoriales, cumplimiento de ejecutorias, o cambios de uso del suelo; se desahoguen siempre a través de la presentación de iniciativas de Decreto ante la Asamblea Legislativa, en los términos que establece la presente Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y la Ley Orgánica;
14. Solicitar y emitir opinión respecto a las iniciativas con proyecto de decreto que en materia de Programas de Desarrollo Urbano se presenten a la Asamblea Legislativa, las cuales deberán ser turnadas, para su análisis y dictamen, al Titular del Consejo Consultivo por el Presidente de la Mesa Directiva del Pleno, el Presidente de la Comisión de Gobierno, o el Titular del Consejo Consultivo;
15. Solicitar la publicación de los avisos necesarios para el desempeño de sus funciones, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, al Titular de la Jefatura de Gobierno, por conducto del Presidente de la Mesa Directiva del Pleno, o del

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p align="center">Manual de Organización del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México</p> <hr/> <p align="center">Fecha de Emisión: 15/09/2017</p> <hr/> <p align="center">Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

00000137

Presidente de la Comisión de Gobierno, si el Pleno de la Asamblea Legislativa se encontrara en receso, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica y el Reglamento;

16. Solicitar la difusión de las iniciativas de decreto, en la Gaceta Parlamentaria al Titular de la Jefatura de Gobierno, por conducto del Presidente de la Mesa Directiva del Pleno, o del Presidente de la Comisión de Gobierno, si el Pleno de la Asamblea Legislativa, se encontrare en receso, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica y el Reglamento;
17. Instruir, dar seguimiento y atender el cumplimiento irrestricto de un mandamiento o ejecutoria relativos a iniciativas de decreto en materia de Programas, en los términos de los puntos resolutive correspondientes, para lo cual el Consejo Consultivo, la Comisión dictaminadora y el Pleno de la Asamblea Legislativa, se auxiliarán de la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
18. Pre-dictaminar el desechamiento de las iniciativas que se ubiquen en cualquiera de los supuestos del artículo 42 Ter de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;
19. Coordinar las acciones pertinentes para que las sesiones del Consejo Consultivo sean siempre públicas, mismas que podrán videograbarse y transmitirse en vivo por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de que el Coordinador de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa, ordene los servicios de estenografía, grabación y sonido respectivos;
20. Coordinar la elaboración y actualización de los manuales de organización y de políticas y procedimientos, para el óptimo desempeño del Consejo Consultivo;
21. Coordinar la publicación y actualización de la información pública de oficio en la página de internet de la Asamblea Legislativa, de conformidad con la normatividad en la materia;
22. Autorizar la solicitud de documentación e información necesaria, dirigida a las y los servidores públicos de las unidades administrativas y áreas e instancias legislativas de la Asamblea, que se requiera para el cumplimiento de las funciones de cada una de las áreas que integran el Consejo Consultivo;
23. Coordinar la representación que lleven a cabo las y los titulares de las áreas que integren el Consejo Consultivo;
24. Instruir y coordinar la presentación de escritos y desahogo de trámites que corresponda a los casos urgentes en materia de desarrollo y planeación urbana

 VII LEGISLATURA	 PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía	Manual de Organización del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México
		Fecha de Emisión: 15/09/2017
		Fecha de Actualización: 19/07/2018

relativos a términos, interposición de recursos y recepción de notificaciones, rendición de informes previos y justificados a las autoridades competentes;

25. Coadyuvar con la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con las demandas, contestaciones de demandas o cualquier tipo de documento en materia de desarrollo y planeación urbana, para desahogar las diligencias pertinentes en los diversos procesos legales específicos en la materia;
26. Coordinar con la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la elaboración de los informes previos y justificados relativos a los Juicios de Amparo en materia de desarrollo urbano y planeación urbana, en los que la Asamblea Legislativa, es señalado como autoridad responsable, verificando su conclusión;
27. Instruir y coordinar los asuntos de carácter legal en materia de desarrollo urbano y planeación urbana contenciosa, en los que la Asamblea Legislativa, tenga interés, así como los que le sean instruidos por el Presidente de la Comisión de Gobierno, el Presidente de la Mesa Directiva o el Titular;
28. Coordinar la atención oportuna de solicitudes de asesoría y consulta integral jurídica en materia de desarrollo urbano y planeación urbana, estudios y opiniones acerca de iniciativas de leyes, proposiciones con punto de acuerdo, decretos u otros documentos relacionados, a solicitud de las áreas e instancias legislativas y unidades administrativas de la Asamblea Legislativa;
29. Suscribir en coordinación con la Oficialía Mayor a través la Dirección General de Asuntos Jurídicos los contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos en materia de desarrollo urbano y planeación urbana en los que la Asamblea Legislativa sea parte;
30. Asesorar en el proceso de elaboración y revisión en los proyectos de acuerdo, Reglamentos y demás instrumentos jurídicos en materia de desarrollo y planeación urbana, cuando así lo soliciten las áreas interesadas, con la finalidad de emitir opinión técnico-jurídica tendiente a mantener una lógica y coherencia en el ordenamiento de la Asamblea Legislativa;
31. Coordinar, supervisar y proponer la formulación, instrumentación y evaluación del Programa de Trabajo Anual de la Unidad Administrativa del Consejo Consultivo, de acuerdo con las directrices señaladas por la Contraloría General, bajo los principios de racionalidad y austeridad, dando cumplimiento a los objetivos, normas, políticas sistemas y procedimientos establecidos;

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México</p> <p>Fecha de Emisión: 15/09/2017</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

00000136

32. Revisar, validar y emitir opinión respecto a la nulidad absoluta de los actos que celebre la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, que tengan por objeto reformar, adicionar, derogar o abrogar Programas de Desarrollo Urbano; aplicación de un Programa de Desarrollo Urbano, sea General, Delegacional o Parcial, sin identificar con precisión, en el dictamen, opinión, autorización, permiso, constancia, certificado, acuerdo o resolución de que se trate, el capítulo, apartado, sub-apartado, inciso, sub-inciso, párrafo y página, del Programa aplicado; establecimiento de usos del suelo, número de niveles, porcentaje de área libre y área mínima por vivienda, que no se encuentren previstos en el Programa aplicable al caso concreto de que se trate, y en general, la modificación del contenido de los Programas, contravenir sus disposiciones u omitir la observancia de los mismos;
33. Vigilar el estricto cumplimiento técnico-jurídico del procedimiento y los requisitos para iniciar, dictaminar, discutir y votar los decretos de Programas de Desarrollo Urbano, reformas, adiciones o derogaciones a los mismos;
34. Revisar y emitir opinión respecto de las Convocatorias con relación a las audiencias de consulta pública, de las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública Local cuyas competencias se relacionen con las materias abordadas en el proyecto de Programa de Desarrollo Urbano; a los integrantes de los Comités Ciudadanos, Consejos del Pueblo y en materia de urbanismo, medio ambiente, sociología, derecho y disciplinas afines, así como a especialistas en las materias señaladas;
35. Emitir las convocatorias de inicio de consulta pública, en la cual se indicará el número de audiencias que se llevarán a cabo, el lugar, las fechas y la hora de inicio de cada una, así como los requisitos para participar en ellas;
36. Dirigir cada audiencia pública, fijando los temas a debatir, conducir las discusiones y moderará la intervención de las y los participantes;
37. Remitir al Presidente de la Comisión dictaminadora el pre-dictamen aprobado y el expediente técnico respectivo, sin perjuicio de ser difundidos en la página electrónica del Consejo Consultivo; y
38. Las demás que confiera la normatividad aplicable en la materia.

Jefatura de Departamento de Planeación de Desarrollo Urbano

Objetivo:

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México</p> <p>Fecha de Emisión: 15/09/2017</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Participar en la planeación urbana, con el objetivo de impulsar el crecimiento de la Ciudad de México, mediante una adecuada zonificación basada en la identificación de la problemática sobre el desarrollo urbano, con base en la normatividad jurídico administrativa aplicable en la materia.

Funciones:

1. Elaborar e instrumentar el Programa de Trabajo Anual del Consejo Consultivo, de acuerdo con las directrices señaladas por el Titular de la Unidad Administrativa, bajo los principios de racionalidad, austeridad, así como evaluar el cumplimiento a los objetivos, normas, políticas, sistemas y procedimientos establecidos para su entrega oportuna al Órgano de Control Interno;
2. Formular propuestas al Titular del Consejo Consultivo, acerca de los procedimientos para la modernización y adecuación del orden jurídico normativo que rige el funcionamiento de la Jefatura de Planeación de Desarrollo Urbano, de acuerdo con su competencia;
3. Revisar los proyectos de acuerdo y demás disposiciones en materias relacionadas con las funciones y responsabilidades de la Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de Desarrollo Urbano;
4. Revisar las disposiciones legales, administrativas aplicables y los criterios emitidos por los órganos de gobierno y control;
5. Dar seguimiento a la elaboración, registro de todos aquellos documentos inherentes al desarrollo y planeación urbana, así como la protección de datos personales, de los que se deriven derechos y obligaciones a cargo de la Asamblea Legislativa, elaborando y remitiendo el reporte o informe al Titular de la Unidad Administrativa del Consejo Consultivo;
6. Participar como representante de la Jefatura de Planeación de Desarrollo Urbano, en su carácter de asesor, en los procedimientos de dictámenes de los proyectos en materia de desarrollo y planeación urbana;
7. Elaborar, a través de su antefirma, la solicitud de la documentación e información necesaria, dirigida a las y los servidores públicos, unidades administrativas y áreas e instancias legislativas de la Asamblea, que se requiere para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Jefatura de Departamento de Planeación de Desarrollo Urbano, misma que se presentará para su firma al Titular del Consejo Consultivo;
8. Proporcionar, por escrito y vía electrónica, las líneas a seguir o la interpretación de

 VII LEGISLATURA	 PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía	Manual de Organización del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México
		Fecha de Emisión: 15/09/2017 00000135
		Fecha de Actualización: 19/07/2018

acuerdo con lo establecido por el Consejo Consultivo;

9. Instrumentar medidas y recomendaciones que emita el Titular el Consejo Consultivo;
10. Presentar al Titular del Consejo Consultivo, los informes sobre los avances y situación que guardan los asuntos bajo la responsabilidad de la Jefatura de Planeación de Desarrollo Urbano, sobre el cumplimiento de los programas institucionales;
11. Coordinar la atención a las solicitudes de información pública, en el ámbito de su competencia;
12. Presentar al superior jerárquico, en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
13. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización y de políticas y procedimientos del Departamento de Planeación de Desarrollo Urbano;
14. Proponer medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y fomento al ahorro, así como acciones tendientes a la modernización y simplificación administrativas, en el ámbito de la Jefatura de Planeación de Desarrollo Urbano, informando de ellas al Titular del Consejo Consultivo;
15. Analizar y emitir dictámenes de los proyectos en materia de desarrollo y planeación urbana, mediante la elaboración de estudios, análisis, proyectos de dictámenes, dictámenes, planes, programas, proyectos y normas técnicas necesarias respecto del uso de suelo, infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos, para instrumentar la zonificación urbana, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente de la Ciudad de México y definir los criterios de desarrollo urbano en la materia;
16. Elaborar, revisar, emitir opiniones y visto bueno sobre los expedientes que le sean turnados, referidos al rubro de normatividad urbana y planeación territorial;
17. Elaborar los estudios básicos e investigaciones de carácter social, económico y cultural necesarios, para la elaboración de iniciativas de regulación y planificación urbana;
18. Auxiliar a los diputados, Secretarios Técnicos, cuerpo de asesores, agentes sociales y económicos que demanden información propia de la planeación y desarrollo urbano de la Ciudad de México;
19. Recibir, revisar y dictaminar las solicitudes ciudadanas para la asesoría de los

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p align="center">Manual de Organización del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México</p> <p align="center">Fecha de Emisión: 15/09/2017</p> <p align="center">Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

cambios de uso de suelo, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y altura de las edificaciones en lote o predio; a efecto de integrar un expediente que se turnarán a la Comisión de Desarrollo Urbano, para su dictamen y aprobación;

20. Auxiliar con apoyo normativo técnico que le soliciten las unidades administrativas, la Comisión de Desarrollo Urbano u otra que así lo requiera, con relación a los aspectos de desarrollo y planeación urbana;
21. Entablar visitas físicas que permitan comprobar que los datos contenidos en las solicitudes presentadas por la ciudadanía sean correctos para determinar la utilidad del suelo cuando sea necesario;
22. Remitir y elaborar informes pormenorizados respecto a los resultados de las visitas físicas de predios, edificaciones o cualquier otra relacionada con el desarrollo y planeación urbana que así lo requiera;
23. Dar seguimiento a los convenios de colaboración con instancias y dependencias federales y locales en materia de uso de suelo;
24. Apoyar en la conformación de expedientes de regularización de la tenencia de la tierra, a efecto de integrarlos ante las instancias correspondientes; y
25. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, Reglamento, Normas, Acuerdos, disposiciones y las que le sean asignadas por el Titular de la Unidad Administrativa del Consejo Consultivo;

Jefatura de Departamento de Planeación Estratégica Sustentable

Objetivo:

Elaborar, revisar y emitir dictámenes técnicos, opiniones y visto bueno sobre los expedientes que le sean turnados, referidos al rubro de Planeación Urbana Sustentable, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente derivado de estas propuestas técnicas y estratégicas en la materia.

Funciones:

1. Instrumentar las directrices señaladas por el Titular del Consejo Consultivo, con relación a los criterios para la formulación, integración y evaluación del Programa de Trabajo Anual, bajo los principios de racionalidad y austeridad, del gasto público para el cumplimiento de los objetivos, normas, políticas, sistemas y procedimientos establecidos;

 ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA	 PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía	Manual de Organización del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México
		Fecha de Emisión: 15/09/2017
		Fecha de Actualización: 19/07/2018

00000134

2. Proporcionar la información necesaria para la elaboración de los proyectos de acuerdos y demás disposiciones en materia relacionadas con las funciones y responsabilidades del Departamento de Planeación Estratégica Sustentable;
3. Formular las propuestas de dictámenes de los proyectos en materia de desarrollo y planeación urbana sustentable, mediante la elaboración de estudios, análisis, proyectos de dictámenes, planes, programas y normas técnicas necesarias respecto al uso de suelo, infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos, para instrumentar la zonificación urbana, restauración del equilibrio ecológico, para la preservación del medio ambiente de la Ciudad de México;
4. Registrar, elaborar, integrar y resguardar los expedientes turnados, así como la protección de datos personales, de los que se deriven derechos y obligaciones a cargo de la Asamblea Legislativa;
5. Apoyar como representante del Titular del Consejo Consultivo, por instrucción expresa, en los procedimientos legislativos y administrativos aplicables en la materia;
6. Determinar las necesidades de documentación e información que se requiera para la atención de los asuntos encomendados al Departamento de Planeación Estratégica Sustentable;
7. Elaborar y presentar al Titular del Consejo Consultivo, previa autorización, el proyecto de opinión respecto de los asuntos en los que vaya a participar como asesor, en las propuestas de dictámenes de los proyectos en materia de desarrollo y planeación urbana sustentable mediante la elaboración de estudios, análisis, proyectos de dictámenes, dictámenes, planes, programas, proyectos y normas técnicas necesarias respecto del uso de suelo, infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos, para instrumentar la zonificación urbana, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente de la Ciudad de México y definir los criterios de desarrollo urbano en la materia;
8. Proporcionar los expedientes completos de los asuntos que se le encomienden bajo su resguardo al Titular del Consejo Consultivo, cuando así se le solicite;
9. Atender las solicitudes de información pública, en el ámbito de su competencia;
10. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización y de políticas y procedimientos del Departamento de Planeación Estratégica Sustentable;

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México</p> <p>Fecha de Emisión: 15/09/2017</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

11. Presentar los avances y situación que guardan los programas institucionales, al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
12. Realizar verificaciones físicas de predios o inmuebles, que permitan comprobar que los datos contenidos en las solicitudes presentadas por la ciudadanía sean correctos para determinar la utilidad del suelo cuando sea necesario;
13. Proporcionar apoyo normativo y técnico que le soliciten las y los servidores públicos de las unidades administrativas y áreas e instancias legislativas de la Asamblea, que se requiera, para el cumplimiento de las funciones de cada una de las áreas;
14. Proponer al Titular de la Unidad Administrativa del Consejo Consultivo, los procedimientos para la modernización y adecuación del orden jurídico que rige el funcionamiento de la Unidad, de acuerdo con su competencia; y
15. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, Reglamento, normas, acuerdos, disposiciones y las que le sean asignadas por el Titular de la Unidad Administrativa del Consejo Consultivo;

Jefatura de Departamento de lo Contencioso

Objetivo:

Representar los intereses de la Asamblea Legislativa, salvaguardando en todo momento a la misma realizando todos los actos y gestiones necesarias para cumplir con los derechos y obligaciones procesales en materia de desarrollo y planeación urbana.

Funciones:

1. Aplicar las directrices señaladas por el Titular del Consejo Consultivo con relación a los criterios para la formulación, instrumentación y evaluación del Programa de Trabajo Anual, bajo los criterios de racionalidad y austeridad del gasto público, así como evaluar el cumplimiento a los objetivos, normas, políticas, sistemas y procedimientos establecidos;
2. Elaborar y someter, a consideración del Titular del Consejo Consultivo, los incidentes y recursos procesales necesarios, para salvaguardar los intereses de la Asamblea Legislativa, como son los de reclamación y de queja en las controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad en materia de desarrollo y planeación urbana que se encuentren en trámite;



Manual de Organización del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México

Fecha de Emisión: 15/09/2017

Fecha de Actualización: 19/07/2018

00000133

3. Realizar y entregar al superior inmediato, un informe mensual sobre el avance y situación que guardan los asuntos bajo responsabilidad del Departamento de lo Contencioso, en que la Asamblea Legislativa participe con carácter de actor demandado o tercero interesado en materia de desarrollo y planeación urbana;
4. Aplicar las instrucciones señaladas por el Titular del Consejo Consultivo, en el desahogo y seguimiento de las controversias y acciones de inconstitucionalidad, en materia de desarrollo y planeación urbana;
5. Enterar al Titular del Consejo Consultivo, de los juicios o procedimientos en los que se requiera la promoción o la contestación de algún recurso en las controversias y acciones de inconstitucionalidad en materia de desarrollo y planeación urbana;
6. Representar, por instrucción expresa a la Asamblea Legislativa en las controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad en materia de desarrollo y planeación urbana en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
7. Participar en las sesiones que se celebren en el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con motivo de las controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad en materia de desarrollo y planeación urbana, en las que la Asamblea Legislativa sea parte, debiendo informar por escrito de forma inmediata al Titular del Consejo Consultivo sobre el avance de los asuntos desahogados;
8. Proporcionar la información necesaria para la elaboración de los proyectos y demás disposiciones en materias relacionadas con las funciones y responsabilidades del Departamento de lo Contencioso;
9. Efectuar la expedición de copias certificadas de los asuntos relativos a Juicios de Amparos, controversias y acciones de inconstitucionalidad en materia de desarrollo y planeación urbana, en los que la Asamblea Legislativa tenga interés, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
10. Atender las solicitudes de información pública, en el ámbito de su competencia;
11. Enterar sobre los avances y situación que guardan los programas institucionales;
12. Enterar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
13. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, de políticas y procedimientos del Departamento de lo Contencioso;
14. Coadyuvar que las y los abogados que dependen del Departamento, cumplan en

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México</p> <p>Fecha de Emisión: 15/09/2017</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

tiempo y forma en la elaboración de proyectos que tiene que ver con los procesos jurídicos del área competente;

15. Elaborar los informes relacionados con el estado que guardan los juicios y procedimientos administrativos en materia de desarrollo y planeación urbana en los que la Asamblea Legislativa sea parte o tenga interés y presentarlo para su revisión al Titular del Consejo Consultivo; y
16. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, Reglamento, normas, acuerdos, disposiciones y las que le sean asignadas por el Titular del Consejo Consultivo.

Jefatura de Departamento de Normatividad Urbana y Apoyo Jurídico

Objetivo:

Coordinar y analizar la normatividad vigente en materia de desarrollo y planeación urbana, en los que deba intervenir la Asamblea Legislativa, para su correcta aplicación.

Funciones:

1. Participar en la elaboración y revisión de los diversos documentos legales en materia de desarrollo y planeación urbana, en los que la Asamblea Legislativa, sea parte, a fin de verificar la validez y procedencia de los instrumentos legales referidos;
2. Asesorar jurídicamente al Titular del Consejo Consultivo, para que sus actividades y funciones estén debidamente motivadas y fundamentadas;
3. Asesorar en la formulación de iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, Decretos, Estatutos, Acuerdos y demás instrumentos normativos que se generen en materia de desarrollo e infraestructura urbana;
4. Participar en la elaboración y revisión de los diversos documentos legales en los que la Asamblea Legislativa, tenga interés en materia de desarrollo y planeación urbana, a fin de verificar la validez y procedencia de los instrumentos legales referidos;
5. Difundir los criterios de interpretación y aplicación de los ordenamientos jurídicos que incidan en el funcionamiento de los procesos legislativos, para que los responsables de la aplicación tengan un conocimiento puntual de los mismos;
6. Analizar y revisar técnicamente los planos arquitectónicos que contengan los expedientes asignados a su área, con la finalidad de verificar que cumplan con el formato y normatividad vigente;

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México</p> <p>Fecha de Emisión: 15/09/2017</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

00000132

7. Llevar el control y seguimiento físico de los expedientes asignados a su área desde su ingreso hasta su resolución;
8. Realizar inspecciones físicas cuando se requiera, con el propósito de dar seguimiento a las obligaciones impuestas en la normatividad vigente de desarrollo y planeación urbana;
9. Diseñar, proponer e implementar herramientas de apoyo técnico para facilitar la integración de dictámenes del Titular del Consejo Consultivo;
10. Elaborar fichas técnicas o presentaciones de los expedientes para presentarlos al Titular del Consejo Consultivo;
11. Elaborar un informe mensual de las actividades y estadísticas de su área y realizar la entrega al Titular del Consejo Consultivo;
12. Apoyar las gestiones con las autoridades competentes para apoyar los procedimientos de acciones precautorias de la normatividad en materia desarrollo y planeación urbana;
13. Formular opiniones técnicas e informes especiales necesarios, para el desahogo de los procedimientos de imposición de acciones precautorias de la normatividad en materia desarrollo y planeación urbana;
14. Enterar al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
15. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, de políticas y procedimientos del Departamento de Normatividad Urbana y Apoyo Jurídico; y
16. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, Reglamento, normas, acuerdos, disposiciones y las que le sean asignadas por el Titular del Consejo Consultivo.

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México</p>
		<p>Fecha de Emisión: 15/09/2017</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

VIII. Glosario de Términos

Asamblea Legislativa:	Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Consejo Consultivo:	Consejo Consultivo del Desarrollo Urbano de la Ciudad de México.
Ley de Desarrollo Urbano:	Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
Ley Orgánica:	Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Reglamento:	Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Secretaría:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.
Unidades administrativas:	Oficialía Mayor, Tesorería, Contraloría General, Coordinación General de Comunicación Social, Coordinación de Servicios Parlamentarios, Instituto de Investigaciones Parlamentarias, Unidad de Estudios de Finanzas Públicas; las áreas que de ellas dependan y el Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.